

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 19 de julio de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.000.000
Gastos de notificación	\$ 26.000
Gastos registro de medida cuatelar	\$ 37.500
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.063.500

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1256
RADICACION: 2019-00607
Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

SONIA DURAN DUQUE.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 JUL 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO